

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

**Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**

Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>REFERENCIA:</b>	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
<b>DEMANDANTE:</b>	COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE COLOMBIA S.A. <sup>1</sup>
<b>DEMANDADO:</b>	INCODER (hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS)
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2008-00413-00

Una vez revisado el expediente, se observa que obra el dictamen pericial rendido por el perito designado WILSON EFRAÍN CANO HERRERA, allegado a través de correo electrónico el 25 de marzo de 2021<sup>2</sup>, del cual se correrá traslado a las partes de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 238 del CPC.

Por otro lado, se advertirá, que conforme a las normas que para el funcionamiento de la Rama Judicial se han expedido por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia Covid 19 y lo decidido por la Sala Plena del Tribunal, en especial de las previstas en los Decretos 491, 564, 806 del 2020 y la Ley 2080 de 2021, la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético. En la misma forma, en la página web del Tribunal <https://www.tameta.gov.co> se encuentran las directrices establecidas para el funcionamiento de esta Corporación como consecuencias de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** De conformidad con el numeral 1º del artículo 238 del CPC, córrase traslado a las partes por tres (3) días del dictamen pericial rendido por el perito WILSON EFRAÍN CANO HERRERA, allegado a través de correo electrónico el 25 de marzo de 2021, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

<sup>1</sup> Correo electrónico aportado por el apoderado de la parte actora: [oficinacaballero@icloud.com](mailto:oficinacaballero@icloud.com), [secd@hotmail.com](mailto:secd@hotmail.com)

<sup>2</sup> Archivo Tyba: "07AgregaMemorial.Pdf" con Fecha de Registro 30-06-2021 2.39.16 P. M.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

**TERCERO:** La correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo [sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
MAGISTRADO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO 002 VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f52cad378a98f4ceadde29cd817a221120e13ab9d2f688f15676f9a9a1c437e**

Documento generado en 07/07/2021 10:56:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: Contractual  
Expediente: 50001-23-31-000-2008-00413-00  
Auto: Corre Traslado Dictamen  
EAMC